



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 5, fecha: viernes, 09 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	147.448,04
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	82.598,04
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.350
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	56.447,50
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,54
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.600
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.850
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	64.850
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	147.448,04

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	147.448,04
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	82.917
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	31.517
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	13.800
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.700
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	23.900
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.531,04
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.531,04
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	147,448.04

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Robledo de Corps, a 7 de enero de 2026. El Alcalde, Carlos López Aceveda.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: adc242b302cec50db77b66bc7938f07cb47ef939